

# CONTRATO YOLKAN

Se estable el contrato de distribución mercantil independiente que se celebra entre **YOLKAN** y por la otra parte el interesado a quien en lo sucesivo se les denominará **YOLKAN** y el **EMPRESARIO YOLKAN** quien de común acuerdo y de forma conjunta serán denominados las partes, las cuales estarán sujetas a las siguientes clausulas, términos y condiciones para establecer la relación comercial:

# REQUISITOS PARA SER EMPRESARIO YOLKAN

- Ser mayor de 18 años
- Contar con Identificación Oficial
- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses
- Estado de Cuenta, donde nos muestre los datos de transferencia
- No haber tenido un contrato anteriormente con nosotros y haberse cancelado por violación al mismo o a las políticas, términos y condiciones establecidas.

#### **ACEPTACIÓN**

YOLKAN quien está constituida bajo las leyes de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y tiene su domicilio registrado en ;tendrá la responsabilidad y autorización del alta de los EMPRESARIOS YOLKAN los cuales deberán cubrir con los requisitos establecidos, así mismo adquirirá el ESTUCHE DE NEGOCIOS YOLKAN, (el cual tendrá un costo inicial de \$2,000.00 MXN el cual contendrá toda la información de nuestros productos y el origen de los mismos, la forma de iniciar tu proyecto, así como un vale por \$1,500.00 MXN mismo que podrás utilizar en tu primer compra). YOLKAN tendrá plena facultad para la aceptación o cancelación de un alta de EMPRESARIO YOLKAN, si existiera una razón para no concretar la relación comercial YOLKAN notificará la decisión vía correo y se realiza el rembolso que se haya hecho para concretar la misma.

#### RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Una vez concretada la relación comercial la cual quedará sellada al cubrir los requisitos, así como con la firma del presente contrato, el **EMPRESARIO YOLKAN** teniendo pleno conocimiento de las políticas, obligaciones, términos y condiciones podrá iniciar sus compras e incrementar su red de afiliados el cual le otorgará el beneficio de participar en el **PLAN DE VENTAS Y MERCADEO** y así recibir el beneficio establecido por el logro de los objetivos alcanzados.

#### PLAN DE VENTAS Y MERCADEO

Para que el **EMPRESARIO YOLKAN** obtenga los beneficios del plan de venta deberá invitar a otras personas a convertirse en **EMPRESARIOS YOLKAN**, a los cuales motivará y apoyará a incrementar sus compras para lograr los objetivos previamente establecidos y así verse beneficiado con los incentivos propuestos (este monto podrá estar a consideración de la empresa). **El EMPRESARIO YOLKAN** no podrá usar los nombres, marcas, derechos de autor e intelectual propiedad de **YOLKAN**, o cualquier activo que pertenezca o se haya licitado por parte de **YOLKAN** o sus afiliadas. **El EMPRESARIO YOLKAN** deberá reportar cualquier violación, mal uso o incumplimiento del contrato por parte de cualquier de sus invitados en su red. Un **EMPRESARIO YOLKAN** no podrá vender productos a otro **EMPRESARIO YOLKAN** de ninguna línea, no podrá anunciarse, exhibir los productos en tiendas dedicadas al menudeo, tales como mercados, lugares públicos, ni mediante el anuncio en periódicos, radio, televisión, Internet, ni en cualquier otro medio de comunicación masiva.

#### VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de un año a partir del registro y alta del mismo.

#### RENOVACIÓN

Para la renovación del presente contrato, será por medio de una **MEMBRESIA** que se deberá cubrir 5 días hábiles antes del vencimiento del contrato y tendrá un costo de **\$500,00 MXN**.

# MODIFICACIONES

**YOLKAN** podrá realizar las modificaciones necesarias unilateralmente en el presente Contrato, incluyendo los Documentos Incorporados, de manera total o parcial, mediante aviso escrito en las publicaciones y/o literaturas oficiales de **YOLKAN**, o en los sitios oficiales de Internet de **YOLKAN** o por los canales de comunicación establecidos por la misma. Salvo que la legislación aplicable establezca lo contrario, todas las modificaciones al presente Contrato surtirán efecto a partir de la fecha indicada en la notificación.

## CESIÓN

En el presente contrato, los derechos y obligaciones contemplados no podrán ser cedidos, delegados, transferidos ni en su totalidad o parcialmente por el **EMPRESARIO YOLKAN** sin la autorización o el consentimiento previo y escrito de **YOLKAN**. **El EMPRESARIO YOLKAN** deberá de autorizar a Y**OLKAN Y COMPAÑIAS AFILIADAS** el uso de sus datos para fines de reproducir, editar, publicar y licenciar, ya sea con fines de mercadeo o con cualquier otro fin permitido por ley, el material fotográfico y/o audiovisual que contenga su imagen y/o las grabaciones de su voz, así como las citas u opiniones que haya expresado para su difusión en cualquier medio.

# CUMPLIMIENTO

El EMPRESARIO YOLKAN se compromete a cumplir con todos los requisitos fiscales y legales que establecen la legislación aplicable a cumplir con las leyes, reglamentos y/o códigos al conducir su Negocio YOLKAN conforme a lo establecido en el contrato, por lo que se obliga a entregar evidencia de dicho cumplimiento con documentos que lo amparen cuando sea solicitado por YOLKAN; así mismo se compromete a no realizar ningún acto que dañe la imagen o afecte el crédito comercial o las marcas que YOLKAN representa; así mismo se compromete a no llevar a cabo prácticas ilegales de negocios, presentar los productos y servicios YOLKAN en su forma y empque original, explicar sus usos y prevenir sobre su uso inapropiado conforme a las recomendaciones contenidas en las etiquetas, sin expresar términos inapropiados y aumentar sus cualidades; (c) no hacer declarciones que describan de manera incorrecta los principios del Plan de Ventas sus fines y contenidos; (d) proporcionar información a los clientes sobre la Garantía de Satisfacción de YOLKAN y atender las quejas que se presenten bajo los términos de dicha garantía; (e) no prometer beneficios conforme al Plan de Ventas por el simple hecho de inscribir a un nuevo EMPRESARIO YOLKAN o por adquirir productos y/o servicios YOLKAN para su uso personal; (f) No crear falsas expectativas respecto a las ganancias del Plan de Ventas.

# INTEGRIDAD DE LAS LINEAS DE AUSPICIO

**El EMPRESARIO YOLKAN** se obliga a no interferir o perturbar en las líneas de otros **EMPRESARIOS YOLKAN**, así como influenciar en sus decisiones para el cambio de las mismas, la adquisición de los productos es de libre compra ya sea para uso personal o para la venta de los mismos.

## **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA**

La lista de precios que inicialmente estará disponible en el **ESTUCHE DE NEGOCIOS** podrá ser modificada por **YOLKAN** a su entera discreción y las modificaciones serán aplicables a las órdenes subsecuentes a su notificación en términos del presente Contrato; **YOLKAN** se reserva el derecho de interrumpir, modificar y/o suspender cualquier línea de productos y servicios en el momento que así lo requiera o decida la empresa.

#### CONTRATISTA INDEPENDIENTE

El EMPRESARIO YOLKAN tiene pleno conocimiento que el presente contrato no le confiere carácter de empleado, representante, agencia, franquicia, distribuidor o cualquier otra relación que genere dependencia o subordinación entre las partes, por lo que las actividades que realice serán solo y exclusivamente como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, el EMPRESARIO YOLKAN reconoce que cuenta con todos los elementos necesarios para realizar los actos aquí contemplados de manera independiente, incluyendo los registros, licencias y/o autorizaciones necesarias, obligándose a presentar todos los documentos que acrediten lo anterior cuando YOLKAN se lo requiera; el presente contrato tampoco constituye una relación de comisión, franquicia o cualquier otra que genere dependencia o subordinación entre las partes. El EMPRESARIO YOLKAN reconoce que no existe una cantidad mínima de compra, inventario de productos y/o servicios YOLKAN, cuotas de ventas, territorios, ni clientela asignados, ni métodos específicos de ventas para ellos.

#### **TÉRMINO E INCUMPLIMIENTO**

El EMPRESARIO YOLKAN y/o YOLKAN podrán terminar el contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante notificación por escrito a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días de antelación; o sin antelción y con efecto inmediato debido al incumplimiento de cualquiera de los términos de este mismo por la otra parte. Siempre que sea permitido por la ley mexicana, YOLKAN de México se reserva el derecho de tomar otras medidas descritas en los Principios Comerciales antes de terminar la relación, incluyendo la suspensión o la eliminación de algunos de sus derechos bajo este Contrato. En el caso que cualquiera de las partes de por terminado el Contrato de manera anticipada dentro de los noventa (90) días siguientes a su fecha de registro, el EMPRESARIO YOLKAN tendrá derecho a que le sea reembolsado el costo del Estuche de Negocios Yolkan. A efecto de que YOLKAN realice el reembolso correspondiente, se deberá devolver a YOLKAN el ESTUCHE DE NEGOCIOS en el estado en que se encuentre. YOLKAN descontará del reembolso el costo de los productos y/o servicios que el EMPRESARIO YOLKAN desee conservar o haya usado, así como cualquier deuda que el empresario Yolkan tenga con YOLKAN. La recompra del inventario de productos y/o servicios YOLKAN no vendidos se hará conforme a lo establecido en los Principios Comerciales.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Jurisdicción; Arbitraje. Para la interpretación del presente contrato, las partes convienen que ser· aplicable la legislación de México. En caso de que alguna disposición del presente Contrato sea declarada nula, tal declaración de nulidad no afectará las demás provisiones del Contrato que no hubieren sido declaradas nulas y la disposición de que se trate deberá ser remplazada por otra disposición válida y exigible cuyo efecto económico se aproxime en la mayor medida posible a las intenciones originales de las partes. Toda controversia o diferencia que surja en virtud de la interpretación, naturaleza, terminación, liquidación y demás aspectos de éste Contrato serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitraje. Tal(es) tribunal(es) será(n) constituido(s) por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía. Tal(es) árbitro(s) será(n) designado(s) de mutuo acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de México. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en los códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La Organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de arbitraje, y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de México, b) El tribunal decidirá en derecho, c) El tribunal tendrá su sede en la ciudad de Puebla, d) Los honorarios del (los) árbitro(s) será(n) pagados por la parte perdedora, e) Los costos y gastos del proceso arbitral, será(n) pagados por la parte perdedora.

#### LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Las indemnizaciones serán en la medida en que la ley así lo permita, y la responsabilidad de **YOLKAN** será derivada de cualquier daño, pérdida, queja, demanda, acción o gasto de cualquier naturaleza derivada del presente contrato, o del incumplimiento de **YOLKAN** a sus obligaciones, se limitará al pago de una cantidad equivalente al precio del **ESTUCHE DE NEGOCIOS**; **YOLKAN** no será responsable de daños o pérdidas indirectas incluyendo la pérdida de ingresos derivados del negocio; por lo consiguiente el **EMPRESARIO YOLKAN** se obliga a indemnizar a **YOLKAN** por cualquier pérdida, daño, responsabilidad, queja, demanda, acción o gasto generado incluyendo honorarios y gastos legales que deriven de su responsabilidad , o se encuentren relacionados con ellos, por los actos que realice conforme al presente contrato, o por cualquier otra causa que lo ocasione.

## ACUERDO TOTAL

En el presente consiste en el acuerdo total y de común acuerdo entre ambas partes y deja sin efecto cualquier otro acuerdo o entendimiento, oral o escrito entre las partes, incluyendo los Términos y Condiciones del contrato del **EMPRESARIO YOLKAN vigente.** 

## NOTIFICACIONES

Toda notificación requerida por este Contrato deberá hacerse, por escrito (a través de las publicaciones oficiales de **YOLKAN** y/o por correo certificado a la dirección proveída por las partes) o por correo electrónico (si es autorizado por las leyes locales). Cualquier cambio en su dirección deberá ser notificada, por escrito, a **YOLKAN**. Desde ahora las partes aceptan la participación solidaria por partes iguales entre el Titular y Cotitular para todos los efectos legales.Al firmar el presente contrato y estando de acuerdo ambas partes de los puntos arriba descritos confirman haberlo leído y aceptan apegarse a los términos y condiciones del contrato.